



# RESOLUCIÓN GERENCIAL

## N° 063-2026-GRA-PECHINECAS

Campamento Tangay, 02 de junio de 2026

### VISTO:

El Memorando N° 1763-2026-GRA-P.E.CHINECAS/G.G.; Informe N° 167-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA; Informe N° 355-2026-GRA-P.E.CHINECAS/ADM/SUAyCP; Resolución Gerencial N° 034-2026-GRA-PECHINECAS, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHINECAS fue creado mediante Decreto Supremo N° 072-PCM de fecha 05-09-1985, como órgano de ejecución desconcentrado del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE; posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, la entidad, fue transferida al Gobierno Regional de Ancash, y de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización: " Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia (...);

Que, el artículo 10 literales k) y m) del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chinecas aprobado por Decreto Regional N° 003-2023-GRA/GR, de fecha 06 de noviembre de 2023, se faculta a la Gerente General dictar las resoluciones gerenciales en asuntos de su competencia, además de la facultad de aprobar los Términos de Referencia, Expedientes Técnicos y Bases para los procesos de selección como, Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas, Contratación Directa y otras modalidades;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial Chinecas N° 001-2026-GRA-CD/PRE de fecha 30 de enero de 2026, se resuelve ENCARGAR de forma temporal y excepcional a la Ingeniera ANA MELVA SALAS LAUREANO, la Gerencia General del Proyecto Especial CHINECAS, para el ejercicio presupuestal 2026, con efecto desde el 01 de enero del mismo año; asumiéndola con las prerrogativas y obligaciones inherentes al cargo, y sólo hasta que se culmine con el procedimiento de selección de la terna de candidatos que será propuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, previo concurso de méritos a su cargo, para que el Consejo Directivo del Proyecto Especial designe al Gerente General Titular;

Que uno de los principios rectores en el procedimiento administrativo regulado por la ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, es el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos;

Que, en este sentido, se tiene que el artículo 1 del Decreto Legislativo N°1432 que modifica el numeral 4.3 del artículo 4 del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, precisa que únicamente podrá asignarse recursos e iniciarse la fase de ejecución de las inversiones consideradas en el Programa Multianual de Inversiones correspondiente;

Que, la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.° 009-2025-EF, establecen el marco normativo aplicable a

portal

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS  
*Eduen Matos Rosales*  
Ing. Eduen Matos Rosales  
Responsable del Portal de Transparencia  
Ley N° 27606 G.G. 004-2020 P.E. CHINECAS

04/06/2026  
12:40 p.m



# RESOLUCIÓN GERENCIAL

## N° 063-2026-GRA-PECHINECAS

las contrataciones realizadas por las entidades del Estado, incluyendo las modalidades de ejecución de obras bajo los regímenes de Administración Indirecta y/o Contrata, conforme a los principios y disposiciones previstos en dicha ley y su reglamento;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 029-2026-GRA-PECHINECAS de fecha 09 de marzo de 2026, se Aprobó el Expediente de Contratación del Servicio de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL BARRAJE MÓVIL DE LA BOCATOMA LA VÍBORA DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS – PROVINCIA DEL SANTA – ANCASH – I ETAPA", cuyo procedimiento de selección se regirá bajo el procedimiento de Concurso Público de acuerdo al cumplimiento de las condiciones que señala el artículo 94° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas; por la cuantía de S/. 1'395,966.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), Incluido IGV, con modalidad de pago a Suma Alzada;



Que, a través del Informe N° 081-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA de fecha 12 de marzo de 2026, el Jefe (e) de la Unidad de Administración solicita la Designación de evaluadores de tipo Comité para la Conducción y Realización de la Fase de Selección Concurso Público de Servicio N° 03-2026-GRA-P.E.CHINECAS-1-Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL BARRAJE MÓVIL DE LA BOCATOMA LA VÍBORA DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS – PROVINCIA DEL SANTA – ANCASH – I ETAPA",



Que, mediante Memorándum N° 803-2026-GRA-P.E.CHINECAS/GG de fecha 12 de marzo de 2026, la Gerencia General del Proyecto Especial CHINECAS, propone a los integrantes titulares y suplentes del Comité, conforme al siguiente detalle:



DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ		N° DNI	CORREO ELECTRONICO
Presidente	MIGUEL ANGEL ZULOETA MALCA	47168700	<a href="mailto:miguelzu91@gmail.com">miguelzu91@gmail.com</a>
Primer Miembro	EDGARD ESTEBAN MEJIA DUCLOS	32769676	<a href="mailto:edgarmejiaduclos@hotmail.com">edgarmejiaduclos@hotmail.com</a>
Segundo Miembro	HUGO ALBERTO PRINCIPE VASQUEZ	33264379	<a href="mailto:hprincipe28@hotmail.com">hprincipe28@hotmail.com</a>



DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTES DEL COMITÉ		N° DNI	CORREO ELECTRONICO
Presidente	ANGEL RAUL GUERRERO ANTICONA	45121548	<a href="mailto:angelguerrero.25@hotmail.com">angelguerrero.25@hotmail.com</a>
Primer Miembro	WALTHER JUNIOR ZAPATA CARDOSO	72913329	<a href="mailto:walthertzapatacar93@gmail.com">walthertzapatacar93@gmail.com</a>
Segundo Miembro	MARIA CONSUELO DEL PILAR ALFARO PEREZ	71726549	<a href="mailto:malfarop25@gmail.com">malfarop25@gmail.com</a>

Que, mediante Resolución Gerencial N° 034-2026-GRA-PECHINECAS de fecha 12 de marzo de 2026, se designó a los integrantes del Comité para la conducción y realización de la fase de selección CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 03-2026-GRA-P.E.CHINECAS-1-Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL BARRAJE MÓVIL DE LA BOCATOMA LA VÍBORA DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS – PROVINCIA DEL SANTA – ANCASH – I ETAPA";



# RESOLUCIÓN GERENCIAL

## N° 063-2026-GRA-PECHINECAS

Que, a través del Informe N°355-2026-GRA-P.E.CHINECAS/ADM/SUAYCP de fecha 27 de mayo de 2026, el Jefe (e) de la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, informa que, habiéndose cambiado al Jefe de la Oficina de Abastecimiento, es necesario realizar la reconfirmación del Comité de selección, conforme al numeral 59.2. del artículo 59 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones con el Estado, por lo que propone los integrantes titulares y suplentes del Comité que se detallan a continuación:

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ		N° DNI	CORREO ELECTRONICO
Presidente	GEINER EMERSON MARIÑOS VASQUEZ	46792755	emerson_escorpio04@hotmail.com
Primer Miembro	EDGARD ESTEBAN MEJIA DUCLOS	32769676	edgarmejiaduclos@hotmail.com
Segundo Miembro	HUGO ALBERTO PRINCIPE VASQUEZ	33264379	hprincipe28@hotmail.com

DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ		N° DNI	CORREO ELECTRONICO
Presidente	ANGEL RAUL GUERRERO ANTICONA	45121548	angelguerrero.25@hotmail.com
Primer Miembro	WALTHER JUNIOR ZAPATA CARDOSO	72913329	waltherzapatacar93@gmail.com
Segundo Miembro	MARIA CONSUELO DEL PILAR ALFARO PEREZ	71726549	malfarop25@gmail.com

Que, el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas dispone y cito:

### Artículo 59. Comité

59.1. La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités.

Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere.

59.2. Los integrantes del comité sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado.

En el mismo documento puede designarse a un nuevo integrante.

Que, atendiendo a lo dispuesto en la norma citada, es de advertirse que, los integrantes del Comité solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor; en el presente caso, se tiene que el Jefe (e) de la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial Lic. Miguel Ángel Zuloeta Malca, quien se desempeñaba como Presidente titular del Comité ha renunciado al Proyecto Especial CHINECAS, circunstancia que se circunscribe dentro de los supuestos establecidos para la reconfirmación del Comité;

Que, ante la necesidad de proseguir con el CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 03-2026-GRA-P.E.CHINECAS-1-Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL BARRAJE MÓVIL DE LA BOCATOMA LA VÍBORA DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS – PROVINCIA DEL SANTA





# RESOLUCIÓN GERENCIAL

## N° 063-2026-GRA-PECHINECAS

– ANCASH – I ETAPA”, se hace necesario la reconfiguración del Comité, conforme a lo establecido en el Informe N°355-2026-GRA-P.E.CHINECAS/ADM/SUAyCP;

Que, mediante Informe N° 167-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA de fecha 28 de mayo de 2026, el Jefe (e) de la Unidad de Administración solicita la reconfiguración de evaluadores de tipo Comité para la Conducción y Realización de la Fase de Selección Concurso Público Abreviado N° 001-2026-GRA-P.E.CHINECAS-PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación del servicio “MANTENIMIENTO DEL DREN PRINCIPAL EL FRAILE KM 0+100 AL KM 2+417, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, remitiendo para ello la propuesta de miembros realizada por el Jefe (e) de la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial,

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; y, contando con las opiniones técnicas favorables, y de conformidad con la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial Chinecas N° 001-2026-GRA-CD/PRE y con las facultades señaladas en el Artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Decreto Regional N° 03-2023-GRA/GR; y con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Administración y de la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONFORMAR, el Comité para la Conducción y Realización de la Fase de Selección Concurso Público de Servicio N° 03-2026-GRA-P.E.CHINECAS-1-Primera Convocatoria, para el Expediente de Contratación del Servicio de “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL BARRAJE MÓVIL DE LA BOCATOMA LA VIBORA DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS – PROVINCIA DEL SANTA – ANCASH – I ETAPA”, la que se encuentra integrada por los siguientes miembros:

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ		N° DNI	CORREO ELECTRONICO
Presidente	GEINER EMERSON MARIÑOS VASQUEZ	46792755	emerson_escorpio04@hotmail.com
Primer Miembro	EDGARD ESTEBAN MEJIA DUCLOS	32769676	edgarmejiaduclos@hotmail.com
Segundo Miembro	HUGO ALBERTO PRINCIPE VASQUEZ	33264379	hprincipe28@hotmail.com

DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ		N° DNI	CORREO ELECTRONICO
Presidente	ANGEL RAUL GUERRERO ANTICONA	45121548	angelguerrero.25@hotmail.com
Primer Miembro	WALTHER JUNIOR ZAPATA CARDOSO	72913329	waltherzapatacar93@gmail.com
Segundo Miembro	MARIA CONSUELO DEL PILAR ALFARO PEREZ	71726549	malfarop25@gmail.com

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER que el Comité deberá instalarse de manera inmediata a su designación, y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a lo establecido a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.



# RESOLUCIÓN GERENCIAL

## N° 063-2026-GRA-PECHINECAS

**ARTÍCULO TERCERO.** - DERIVAR los actuados al Comité para que realice la publicación de las actuaciones en el SEACE y, ejecute las acciones administrativas necesarias a fin de llevar a cabo el proceso de selección correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a las personas designadas a la Unidad de Administración, Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial y demás Unidades Orgánicas involucradas para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DISPONER la PUBLICACIÓN de la presente Resolución en el Portal Institucional Web del Proyecto Especial CHINECAS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ANA MELVA SALAS LAUREANO  
GERENTE GENERAL (E) DEL P.E. CHINECAS